



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de dar cumplimiento a la carga de novedades en el Sistema Pampa (renovaciones interina, carrera docente, títulos de maestría-doctorado-especialización) e ingreso de datos en el Sistema Mapuche en un todo de acuerdo al periodo fijado por la Dirección General de Personal, se autorizó a la Sra. Amalia Juarez y al Sr. Gonzalo Mur del Area Personal y Sueldos de la Facultad, durante los primeros días del mes de diciembre ppdo., a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo que es de 8.00 a 15.00 hs. respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Amalia Juarez ha cumplido un total de 8 (ocho) horas extras y el Sr. Gonzalo Mur un total de 8 (ocho) horas extras durante el mes de diciembre ppdo. en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe la Sra. Amalia Juarez el valor de la hora extra es de \$ 126,30.- (pesos ciento veintiséis con treinta centavos importe bruto) y el de el Sr. Gonzalo Mur es de \$ 63,50.- (pesos sesenta y tres con cincuenta centavos importe bruto);

EL DECANO de la
LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico Financiera se abone a la Sra **Amalia Juarez**, Legajo N° 28194, el importe bruto de \$ 1010,40.- (pesos un mil diez con cuarenta centavos) en concepto de 8 (ocho) horas extras al 50% (Código 81); y al Sr. **Gonzalo Mur**, Legajo N° 19297, el importe bruto de \$ 508.- (pesos quinientos ocho) en concepto de 8 (ocho) horas extras al 50% (Código 81) por actividades inherentes al Area Personal y Sueldos de la Facultad realizadas durante el mes diciembre ppdo.

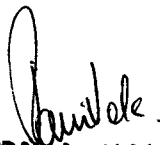
ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a la Fuente 11 Inciso I de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 19 DIC 2011

RESOLUCION N° 2310

smm


D^{CA} RAMONA A. VALES
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES